

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-00008-00.
DEMANDANTE: LAURA CUMACO
DEMANDADOS: COOP. JOHN F KENNEDY.

Previo a acceder a lo pretendido por el apoderado de los demandantes en el proceso ejecutivo por costas, deberá aportarse poder con facultad para cobrar dineros, toda vez que la facultad de recibir, no comprende el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

D.H.M.F.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario